Pereira, 18 de noviembre de 2026

Doctor (a)
MAURICIO SALAZAR PELAEZ
ALCALDE DE PEREIRA
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Dada la importancia de la actividad contractual, el ordenamiento jurídico busca que todo proceso de contratación cuente previamente con unas condiciones claras, expresas y concretas que recojan las especificaciones jurídicas, técnicas y económicas, a que haya de acomodarse el desarrollo del contrato; Los estudios previos forman parte esencial del contrato toda vez que son la fuente principal de los derechos y obligaciones de las partes y son la base para la interpretación e integración del contrato en la medida que contiene la voluntad de la administración a la que se somete el contratista.

En el devenir de lo público existen procesos Misionales, procesos Estratégicos y procesos de apoyo los cuales sugieren un proceso de ejecución, implementación, acompañamiento, seguimiento, monitoreo y evaluación por parte de la entidad, sugiriendo mejoras y ajustes a los mismos, lo cual materializa el Plan de Desarrollo de la entidad el cual describe a continuación las acciones enfocadas a materializar la presente contratación en el proceso misional promoción del desarrollo social en cual está inmersa la secretaria de deportes y recreación.

El plan de Desarrollo 2024 – 2027 de la Alcaldía de Pereira Acuerdo Municipal 09 del 29 de mayo de 2024 determina como objetivo general: … “El Plan de desarrollo del municipio de Pereira para el periodo 2024 -2027 tiene como objetivo general, proporcionar a los ciudadanos tanto de la zona urbana como rural. Condiciones de bienestar social, económico, territoriales, ambientales, institucionales y de seguridad ciudadana, mediante la gestión y gerencia del desarrollo, realizando la administración eficiente de los recursos humanos, físicos y financieros, disponibles para lograr el mejoramiento de la calidad de vida de la población, bajo criterios de equidad social, enfoque diferencial, administrativa y la cadena de valor público del desarrollo” , este plan tiene inmerso el componente estratégico: 1. Bienestar social y calidad de vida para la familia Pereirana el cual describe el bienestar social como una condición general de satisfacción, prosperidad y calidad de vida de los individuos y de la sociedad en su conjunto. Está relacionado con el nivel de satisfacción de las necesidades básicas, el acceso a servicios e infraestructuras, el disfrute de derechos y libertades, y la capacidad de los individuos para desarrollarse y participar activamente en la sociedad.

La calidad de vida, por su parte, se refiere al nivel de bienestar y satisfacción experimentado por una persona en diversos aspectos de su vida, como la salud, el bienestar económico, la educación, las relaciones sociales, el medio ambiente y el acceso a servicios básicos. El bienestar social y la calidad de vida están estrechamente interrelacionados. El primero proporciona las condiciones y los recursos necesarios para que las personas puedan disfrutar de una buena calidad de vida, mientras que el segundo contribuye al bienestar social, a fomentar el desarrollo personal, la cohesión social y el progreso de la comunidad.

Así las cosas, la misión de la Secretaría de Deporte y Recreación es la promoción y masificación de la práctica de deporte, actividad física, recreación y el sano aprovechamiento del tiempo libre. Para la Alcaldía, el bienestar social abarca más que un concepto de actividades de entretenimiento, se configura como una gran red de bienestar ciudadano que abarca tanto la salud, como los espacios de paz y la reconciliación, la actividad física a través del deporte y la garantía de los servicios públicos que permiten un diario vivir de forma digna. Esto significa que, para nosotros, el bienestar tiene una visión holística como base, y no se puede entender dicho concepto sin la interrelación latente dentro de sus componentes. De tal manera que el desarrollo de una sana actividad física tiene gran incidencia en una buena salud, al igual que para esto se debe garantizar un derecho al acceso al agua potable ya la sanidad de los espacios.

Ahora, bien, el componente estratégico 1 Bienestar social y calidad de vida para la familia Pereirana la cual se encuentra estructurada con 15 programas, 52 metas de resultado y 104 metas de producto, que de manera coherente enfocan sus acciones a los temas de tipo social del municipio, para lo cual su ejecución, contribuye con el cierre de brechas sociales que aún persisten en algunos sectores del municipio, por lo tanto, se encuentra conformado por 15 programas de inversión pública, de los cuales tres están bajo la responsabilidad de la Secretaría de Deporte y Recreación:

Programa No. 12 Fomento al deporte, la recreación y la actividad física para el bienestar social, contempla las siguientes metas de producto:

- Beneficiar a 13.000 usuarios en el cuatrienio en los programas de promoción del deporte formativo y paralímpico en el municipio de Pereira.
- Realizar durante el cuatrienio 12 juegos deportivos (campesinos, comunitarios e Intercolegiados) en el municipio de Pereira.
- Beneficiar a 6.250 usuarios en el cuatrienio en los programas de promoción de la recreación en primera infancia, infancia, adolescencia y juventud en el municipio de Pereira.
- Beneficiar a 5.000 usuarios en el cuatrienio en los programas de promoción de hábitos y estilos de vida saludable a través de la actividad física en adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores.
- Brindar 100 procesos de apoyo anuales a clubes deportivos categorizados en aspectos locativos, financieros e implementación deportiva del municipio de Pereira.

Programa No. 13. Fortalecimiento del sector deporte, recreación, actividad y educación física (DRAEF) contempla las siguientes metas de producto:

- Realizar 4 investigaciones de acuerdo con las necesidades de la gestión del conocimiento del sector y de acuerdo con la Política Pública Deportes, Recreación, Actividad Física y Escenarios.
- Producir durante el cuatrienio 16 boletines con periodicidad trimestral de seguimiento al plan de desarrollo por parte de la secretaría de deporte.
- Realizar durante el cuatrienio 800 asesorías técnicas, administrativas y financieras a clubes deportivos del municipio de Pereira.

- Capacitar a 1.200 actores del sector DRAEF del municipio de Pereira.
- Realizar durante el cuatrienio, 12 campañas de Información, Educación y Comunicación (IEC) para el fomento de hábitos de vida saludables en el municipio de Pereira.
- Implementar anualmente 4 mecanismos de participación ciudadana a través de la realización de foros, rendiciones de cuenta, servicio social y prácticas profesionales.

Programa No. 14 Infraestructura para el deporte, recreación actividad y educación física accesible, sostenible, incluyente y moderno contempla las siguientes metas de producto:

- Garantizar durante el cuatrienio un aforo de 277.450 servicios para la práctica del deporte, la recreación y la actividad física con calidad y seguridad en los escenarios deportivos administrados por la Secretaría de Deporte y Recreación.
- Mantener y reparar durante el cuatrienio 290 escenarios deportivos y recreativos en barrios y veredas del municipio de Pereira.
- Construir, dotar, adecuar, mejorar y/o modernizar 8 escenarios de infraestructura deportiva y recreativa en el municipio de Pereira.
- Formulación e implementación de un plan maestro para la administración de los escenarios administrados por la secretaría de recreación y deporte.

El Deporte, la recreación y la actividad física juega un papel importante en la transmisión de valores a niños, adolescentes y adultos, contribuyendo a procesos de socialización y mejoras de habilidades prosociales y sociales logrando así aportar al desarrollo humano, igualmente se busca desarrollar el placer por el movimiento, la salud mental, la convivencia y la paz.

De lo anterior nace la necesidad de direccionar e implementar proyectos en los diferentes grupos etéreos y población de acuerdo a su condición y situación tanto en la zona urbana como rural de igual forma damos cumplimiento a requerimientos de los entes de control como son la defensoría del pueblo y la personería quienes a través de estudios han logrado determinar zonas donde las precarias condiciones socio económicas facilitan el aumento de problemáticas sociales, por tal motivo instan a las diferentes dependencias de la alcaldía a implementar proyectos para lograr una mayor presencia del estado y mitigar los grandes flagelos de dichas comunidades.

En el banco de proyectos del municipio bajo la metodología MGA, se tienen inscritos los siguientes proyectos: **1)** Nro. 2024660010023 -Implementación de programas del deporte, la recreación y la actividad física para el bienestar social del deporte pereirano en el municipio de Pereira **2**) Nro. 2024660010022 Fortalecimiento del sector deporte. recreación. actividad y educación física (DRAEF) **3)** Nro. 2024660010021 Mejoramiento de la infraestructura para el deporte, recreación actividad y educación física accesible, sostenible, incluyente y moderno Pereira

La administración Municipal emitió los actos administrativos **El Decreto No. 000278 de 10 agosto 2026** Por medio del cual se declara la urgencia manifiesta en el municipio de Pereira, con el fin de contratar el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro, necesarias para atender los efectos generados por el sismo de gran magnitud en el municipio de Pereira y **Decreto No. 000277 de 10 agosto 2026** Por medio del cual se declara la situación de calamidad pública en el municipio de Pereira con ocasión del sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026 y se dictan otras disposiciones, los cuales buscan reconfigurar la destinación de la inversión predeterminada en el plan de desarrollo municipal existente, no queriendo decir que se crearan unos nuevos programas sino que a través de los instrumentos de planeación que determina la norma como lo es el Plan Municipal de Gestión de Riesgos de Desastres y sus derivados deben corresponder a la atención misional que la Secretaria de Deporte y Recreación debe articular para estos eventos.

Siendo así que los proyectos enunciados anteriormente tendrán la continuidad determinada y abordarán las nuevas necesidades de atención a la comunidad requeridas en el marco de los actos administrativos de calamidad y urgencia manifiesta respectivamente, por ello se le da continuidad a la ejecución de las Políticas Públicas siempre y cuando, sea necesario en virtud del evento catastrófico en el cual se encuentra el Municipio de Pereira

Así las cosas, la Secretaría Deporte y Recreación tiene la responsabilidad y corresponsabilidad de cumplir con 113 acciones de las 13 Políticas Públicas aprobadas como son: Acción comunal, Adulto Mayor, Afrodescendientes, Equidad de Género, Cultura de la legalidad, Derechos Humanos, Discapacidad, indígenas, primera infancia y juventud, Habitante de Calle, Víctimas y diversidad sexual en la que se reconocen las necesidades de desarrollar capacidades de en las personas de auto direccionamiento y autogestión del deporte, la actividad física y la recreación. Estas políticas son la base de los proyectos y actividades de la Secretaría, creándose así la necesidad del direccionamiento y la estructuración metodológica de los proyectos y actividades.

Estas políticas son la base de los proyectos y actividades de la Secretaría, creándose así la necesidad del direccionamiento y la estructuración metodológica de los proyectos y actividades en función de la misionalidad de la dependencia por ende cada acción y proceso precontractual debe considerar la ruta respectiva en sus procesos de planeación y un profesional con formación en administración pública es necesario para coadyuvar en los procesos de ejecución del presupuesto asignado a la dependencia en el ciclo de la inversión pública en sus procesos de preinversión, inversión, operación y evaluación ex post, reporte de informes, seguimiento, monitoreo y demás apoyo administrativo que se requiera.

Teniendo en cuenta que no existe en la planta de personal adoptada por la entidad y asignada a la Secretaría de Deporte y Recreación; la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios con una persona natural , que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA LA FAMILIA PEREIRANA
PROGRAMA	PROGRAMA No 12: FOMENTO AL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA PARA EL BIENESTAR SOCIAL
SECTOR	DEPORTE Y RECREACIÓN
PROYECTO	No. 2024660010023 - IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA PARA EL BIENESTAR SOCIAL DEL DEPORTE PEREIRANO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA .
COMPONENTE	INGENIERIA Y ADMINISTRACION
ACTIVIDAD	DESARROLLAR ACCIONES ORIENTADAS AL CUMPLIMIENTO DEL DEPORTE, LA ACTIIVDAD FISICA Y LA RECREACION
META PLAN DE DESARROLLO	BRINDAR 100 PROCESOS DE APOYO ANUALES A CLUBES DEPORTIVOS CATEGORIZADOS EN ASPECTOS LOCATIVOS, FINANCIEROS E IMPLEMENTACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

2. **OBJETO A CONTRATAR:** PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCION DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION A TRAVES DE LA GESTION DE INVENTARIOS Y PROCESOS DE ORGANIZACION DE ALMACENAMIENTO FISICO DE LA SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

1. AYUDAR EN LA GESTIÓN DE INVENTARIOS FÍSICOS REQUERIDOS EN LA SECRETARÍA DE DEPORTES Y RECREACIÓN.
1.1 Realizar la recepción y entrega de los implementos que se encuentran en bodega, así como su debida verificación, reporte del estado e ingreso a la hoja de control.
1.2 Apoyar el proceso y llevar el debido control para dar de baja en el inventario a los artículos o elementos que se encuentren en mal estado o que han alcanzado su vida útil.
1.3 Implementar inventario digital y dar acceso a los jefes inmediatos para el control pertinente.
1.4 Registrar en la plataforma designada toda la información requerida de apoyo a los organismos deportivos.

2. COADYUVAR EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, PARA EL DESARROLLO ADECUADO DE LA SECRETARÍA DE DEPORTES Y RECREACIÓN.
2.1 Presentar informes ante el jefe inmediato conforme al objeto del contrato y actividades adelantadas en la secretaría de deportes y recreación.
2.2 Brindar informe de los elementos que reposan en bodega, con su cantidad inicial, posibles entregas y cantidades actualizadas.

2.3 Brindar informe de los elementos que se den de baja en la bodega, con sus correspondientes soportes
2.4 Desarrollar las demás actividades asignadas por el jefe inmediato, propias de la naturaleza del contrato, que conlleven al cumplimiento de las metas establecidas.

3. BRINDAR APOYO EN LA ATENCIÓN AL PÚBLICO INTERNO Y EXTERNO, SUMINISTRANDO INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y AYUDA DE MANERA OPORTUNA.
3.1 Recibir, revisar y gestionar las solicitudes de préstamo o entrega de implementación deportiva presentadas por la comunidad en general y por los contratistas a través de la plataforma SAIA, verificando que la información y los soportes requeridos estén completos para garantizar una atención oportuna.
3.2 Brindar orientación y atención al público interno y externo, suministrando información sobre el estado de las solicitudes, los requisitos para la entrega de implementación deportiva y el procedimiento establecido por la Secretaría para la atención de cada requerimiento.
3.3 Organizar, registrar y archivar las solicitudes radicadas en la plataforma SAIA y las respuestas emitidas, manteniendo un control de la gestion documental actualizado que facilite la consulta, el seguimiento de los trámites y la trazabilidad de cada solicitud.

4. LLEVAR A CABO EL MANEJO Y ORGANIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRODUCIDA Y RECIBIDA DENTRO DEL DESARROLLO DEL CONTRATO.
4.1 Solicitar la documentación requerida como requisito para la entrega de donaciones a la comunidad, su debida verificación, entrega y archivo.
4.2 Diligenciar y entregar los paz y salvo requeridos en los procesos a cargo.
4.3 Diligenciar las actas de entrega de recursos físicos y los formatos de control implementados.
4.4 Atender los estándares y directrices de gestión documental, así como guardar la debida conservación y confidencialidad de la información y el contenido de los mismos.

5. BRINDAR APOYO EN LOS EVENTOS Y DEMÁS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN QUE LE SEAN ASIGNADOS.
5.1 Asistir a las diferentes reuniones, comités, talleres o capacitaciones, cuando sean convocados por la secretaría de deportes y recreación o jefe inmediato.
5.2 Apoyo y participación proactiva en los eventos de la secretaría que correspondan a la secretaría de deporte y recreación.
5.3 Asistir a los Comité técnico y demás reuniones citadas por el secretario y jefe de oficina.
5.4 Apoyar activamente las actividades adelantadas por la administración municipal.

6. BRINDAR APOYO EN LA RECEPCIÓN, VERIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA ADQUIRIDA MEDIANTE LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CANTIDADES CONTRATADAS Y EL ADECUADO INGRESO AL ALMACÉN.
6.1 Apoyar la recepción de la implementación deportiva adquirida mediante los contratos de suministro, verificando que las cantidades, referencias, especificaciones y condiciones físicas de los elementos correspondan a lo establecido en el contrato y los documentos de entrega.
6.2 Realizar la clasificación, conteo y organización de los implementos recibidos, asegurando su correcta identificación, almacenamiento y distribución dentro de la bodega para facilitar su control y conservación.
6.3 Registrar y consolidar la información de la implementación recibida, elaborando los controles e inventarios correspondientes y reportando las novedades encontradas durante el proceso de recepción para garantizar la trazabilidad de los bienes ingresados.

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **UN (1) MES Y DOCE (12) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el terminó del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de

diciembre de 2026, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Pereira

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa,** en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Además de considerar los recursos con que cuenta el programa identificado dentro del certificado de disponibilidad presupuestal, el cual hace parte integral de la presente contratación para contratar talento humano, se analizaron entre otras variables, la naturaleza intelectual de las actividades y la responsabilidad que asumirá el contratista durante su ejecución, por lo cual se ha definido un perfil en el presente estudio coherente con el objeto, para contribuir así, a garantizar el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo. Por lo tanto, la SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($5.320.000)**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

La Secretaría de Deporte y Recreación, pagará el valor del presente contrato, mediante actas de avances de actividades mensuales previo cumplimiento de las actividades planteadas **DOS (2)** actas parciales, la **#1** por valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.800.000),** y la **#2** final por valor de **UN MILLON QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($1.520.000)**, previo recibido a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones por parte del Supervisor designado.

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría Decreto 0587 del 07 de abril 2022, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD:

Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, la entidad requiere una persona con estudios profesionales en áreas del núcleo básico de conocimiento de ciencias sociales y humanas o en el área de las Ingenierías, administración o a fines.

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia relacionada con el área a contratar mínima de UN (1) AÑO .

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
	Baja	Baja		
Riesgo laboral	**Baja**	**Baja**	**Contratista – ARL**	**Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.**
Incumplimiento del contrato	**Baja**	**Baja**	**Contratista-supervisor**	**Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista**

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES. con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,

SANDRA MILENA GRAJALES OCAMPO
Secretaria De Despacho
02461363214306-5818971-011786889

OSWALDO MUÑOZ TORO
Jefe De Oficina De Promoción Del Deporte Y La Recreación
02461363210711-5818971-011786346

Elaboró: Redactor: Jhon Sebastian Gallego Cartagena / TECNICO ADMINISTRATIVO

/